

Dirección de Contracciones

Asunción, 13 de agosto de 2024

Nota DC Nº 79 /2024

SEÑOR

DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ,

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 1/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRÍAS DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA", con ID N° 441563, a fin de dar respuesta a las observaciones y sugerencias realizadas por el técnico verificador en el SICP, conforme al siguiente detalle:

Comentario: 1. [Informe de evaluación/ pliego de bases y condiciones]: en el documento expedido por el comité de evaluación no se evaluó un documento establecido textualmente en el pliego de bases y condiciones, siendo dicho documento: Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
Comentario: 1. [Informe de evaluación/ Documentos inconsistentes]: en el documento expedido por el comité de evaluación, se coteja que evaluaron un documento que no forma parte de las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones para procedimiento licitatorios regulados por la Ley N° 7021/22. Ref: Declaración Jurada de miembros.

Efectivamente en lo referente a estas observaciones, ambas se encuentran vinculadas, pues por un error involuntario hemos consignado la denominación del formulario DECLARACIÓN JURADA DE MIEMBROS, debiendo ser Declaración Jurada de "Declaración de Personas", documento que efectivamente fue verificado y evaluado por el Comité, por lo que solicitamos respetuosamente considerar dicha circunstancia como un error material que será subsanado en los próximos procesos, pues constituyen las primeras evaluaciones que venimos realizando con las nuevas normativas que entraron en vigencia en el presente Ejercicio.

Comentario. 1. Sobrepasaron los 20 días corridos para adjudicar. Conforme a la normativa vigente, se recuerda el plazo de comunicación de la adjudicación establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/22.//

Sobre este punto, informamos respetuosamente que el proceso de Evaluación y la suscripción de la Resolución de Adjudicación demoraron en finalizar debido a la adaptación a las normativas que entraron en vigencia en el presente año y a una sobrecarga laboral que impidió dar cumplimiento al plazo legal establecido, por lo que solicitamos respetuosamente considerar dicha circunstancia será subsanada en los próximos procesos, pues constituyen las primeras evaluaciones que venimos realizando con las nuevas normativas que entraron en vigencia en el presente Ejercicio.

Se visualiza que en el cuadro comparativo de ofertas no se consignó el ID (identificador de procesos).

En referencia a la observación cumplimos en informar que el Cuadro Comparativo de Ofertas constituye un Anexo al Informe de Evaluación, y forma parte integrante del mismo, señalándose tal circunstancia en el propio cuerpo del informe, en el cual efectivamente se encuentra consignado el ID y todos los datos que permiten identificar el llamado. Y el mismo ha sido elaborado siguiendo el modelo FORMULARIO B-02-08 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, publicado en el portal de la DNCP en la sección FORMULARIOS, conteniendo todos los datos mencionados en dicho formulario, por lo que solicitamos se sirvan considerarlo de esa manera, tomando nota para su adecuación en los próximos llamados.

Realizadas las correcciones y aclaraciones requeridas por el técnico verificador, solicitamos respetuosamente tomar en consideración lo señalado en la presente nota y proseguir los trámites para la emisión del Código de Contratación, bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



ABOG. SERGIO GÓMEZ A.
DIRECTOR DE CONTRATACIONES IPTA